



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 20 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

La Carta N° 010-2021-MPSM/CS-2 de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 (designación de comité de selección), quien solicita la Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) -Santa María- La Comunidad – Tayapampa Las Cuevas – Chiapón – El Trapiche – Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) – La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. CA 100 (Porvenir)- La Laguna – Lamasampa - Tierra Colorada – San José de la Arteza”, San Miguel – Cajamarca”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio 2020 y de conformidad al numeral 5 del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, con fecha 22 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) -Santa María- La Comunidad – Tayapampa Las Cuevas – Chiapón – El Trapiche – Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) – La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. CA 100 (Porvenir)- La Laguna – Lamasampa - Tierra Colorada – San José de la Arteza”, San Miguel – Cajamarca”..

Que, mediante Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, con fecha 22 de marzo del 2021, se designa el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria

Que mediante Formato N° 07 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD de fecha 23 de marzo del 2021, se aprueba la bases para la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación





para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) - Santa María- La Comunidad – Tayapampa Las Cuevas – Chiapón – El Trapiche – Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) – La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochan” y “EMP. CA 100 (Porvenir)- La Laguna – Lamaspampa - Tierra Colorada – San José de la Arteza”, San Miguel – Cajamarca”.



Que, mediante Carta N° 010-2021-MPSM/CS-2 de fecha 19 de abril del 2021, el Presidente del Comité de Selección designado, solicita la Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) -Santa María- La Comunidad – Tayapampa Las Cuevas – Chiapón – El Trapiche – Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) – La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochan” y “EMP. CA 100 (Porvenir)- La Laguna – Lamaspampa - Tierra Colorada – San José de la Arteza”, San Miguel – Cajamarca”.



Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPSM/A, de fecha 24 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) -Santa María- La Comunidad – Tayapampa Las Cuevas – Chiapón – El Trapiche – Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) – La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochan” y “EMP. CA 100 (Porvenir)- La Laguna – Lamaspampa - Tierra Colorada – San José de la Arteza”, San Miguel – Cajamarca”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dicho proceso, así como las Bases obedece a lo aprobado por el comité de selección, según Formato N° 07 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD de fecha 23 de marzo del 2021, con de Acta N° 041-2021-MPSM del 23 de marzo del 2021

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados al comité de selección, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE LA CAJAMARCA

 Paredes Vasquez
 GERENTE

C.C
 Alcaldía
 GM
 Spjyep
 Spc

